

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 01262 00
Demandante: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
Demandado: EDUAR GUILLERMO MOPAN PERDOMO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

- 1.- **NEGAR POR IMPROCEDENTE** la solicitud de requerir a la NUEVA EPS S.A., para que conteste un derecho de petición.
- 2.- **ORDENAR** a la secretaria comparta la respuesta de la NUEVA EPS S.A., a la apoderada de la parte demandante, para que proceda a lo de su cargo.
- 3.- **ADVERTIR** a la apoderada que dentro del plenario obra constancia del envío de los oficios que comunican los embargos (dto pdf 05 cdno medidas cautelares). Por tanto, se le conmina para que verifique su correo y de esta manera evite elevar peticiones que saturan el despacho con solicitudes inanes.
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 12 exp dig.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 853483e3afe4b240187479a12ed22288d0a8a24d0903e3b1fef5f35543f2ab01

Documento generado en 19/02/2024 03:24:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>